

FangArt 2020

FESTIVAL DE CERÁMICA DEL VENDRELL
DEL 12 AL 14 DE JUNIO



CONVOCATORIA

1. Indicación de la aprobación de las Bases

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de El Vendrell de fecha 5 de marzo de 2018, fueron aprobadas las Bases del FangArt. Festival de Cerámica del Vendrell.

2. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es determinar las fechas y los horarios del FangArt y del montaje y desmontaje de los puestos, así como los plazos de presentación de las solicitudes. También establecen el precio para participar en FangArt. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

El objetivo de la convocatoria es reunir ceramistas de todo el mundo, en un espacio abierto y acercarlos a los ciudadanos a través de la exposición y venta, además de realizar varias demostraciones y actividades para adultos y niños en torno a la cerámica.

La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

3. Fechas y horarios del FangArt. Festival de Cerámica

El FangArt se llevará a cabo del 12 al 14 de junio en el siguiente horario:

- Viernes 12 de junio de 2020, de 17 h a 22 h
- Sábado 13 de junio de 2020, de 11 h a 14 h y de 17 h a 22 h
- Domingo 14 de junio de 2020, de 11 h a 14 h y de 17 h a 21 h

4. Documentación y plazo de presentación de la solicitudes

a) Los participantes deberán aportar la siguiente documentación:

- La solicitud y declaración responsable

Las bases y los modelos normalizados de los documentos exigidos en este punto estarán disponibles en la web <http://www.elvendrell.net/art/ceramica/festival-de-ceramica>

Estos documentos en soporte papel, en caso de personas físicas o jurídicas privadas se pueden presentar:

- el Registro General del Ayuntamiento de El Vendrell (plaza Vella, 1, 43700 El Vendrell)
- a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Vendrell (la Rambla, 24-43700 El Vendrell), lo hará el posterior registro en el Registro General del Ayuntamiento de El Vendrell

b) Documentos digitales a enviar a art@elvendrell.net

- Un mínimo de cinco fotografías digitales de la obra. En caso de presentarse en grupo, se deberá presentar cinco fotografías por autor.
- En caso de haber participado en otras Ferias, una fotografía del espacio expositivo.
- Una fotografía del autor y una fotografía de una pieza. Estas dos imágenes servirán para hacer la difusión correspondiente, aceptando su reproducción y citación de sus nombres en todos estos actos, medios de comunicación, soportes impresos y digitales o páginas web que los organizadores consideren oportunos, sin poder reclamar cantidad alguna en concepto de imagen.
- El currículum del autor. En caso de presentarse en grupo, se deberá presentar el currículum de cada uno de los miembros.
- Carnet de Artesano
- Documento que acredite la condición de autónomo. Puede ser el último pago del recibo a la Seguridad Social o el modelo de presentación de alta en actividad 037 de la Agencia Tributaria.

5. Montaje y desmontaje. Carga y descarga

Las paradas estarán a disposición del expositor a partir de las 8 h del 12 de junio de 2020.

La colocación de todo lo que sea necesario exponer deberá estar terminada a las 17 h del 12 de junio.

Se dedicará un espacio como zona de carga y descarga, situada en el lateral de la plaza de San Salvador. El desmontaje se realizará a partir de las 21 h del 14 de junio de 2020.

6. Coste de la parada

El espacio expositivo es gratuito. Los ceramistas seleccionados que renuncien a la participación de la Feria con una parada, deberán hacerlo 30 días antes de la fecha del Festival de Cerámica del Vendrell.

7. Criterios de valoración de las solicitudes y número de participantes

En la selección de los participantes el comité organizador tomará sus decisiones con total independencia, según los criterios de valoración que se determinan a continuación y entre todos los participantes se escogerán un máximo de 30 expositores. Se valorarán:

1. Originalidad de la pieza, hasta 5 puntos
2. Ejecución técnica, hasta 5 puntos

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o la incorporación de las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

9. Plazo de presentación de la solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria de la Feria de Cerámica de El Vendrell, FangArt 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT), y finalizará el día 15 de abril de 2020, a las 14 horas.

10. Plazo de resolución, de notificación y régimen de recursos

Se examinarán conjuntamente en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

La resolución se hará público a través de las redes sociales y en la página web del Ayuntamiento de El Vendrell (www.elvendrell.net).

BASES

1. Objeto

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de selección de los participantes del FangArt, Festival de Cerámica de El Vendrell que se celebra anualmente, en la plaza de Sant Salvador, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de fomentar la creación y la investigación en los campos de la cerámica y el arte en general.

El objetivo de ésta iniciativa es reunir ceramistas de todo el mundo, en un espacio abierto y acercarlos a los ciudadanos a través de la exposición y venta, además, también se realizarán varias demostraciones y actividades para adultos y niños entorno la cerámica. Asimismo, también se pretende que éste espacio sea un punto de encuentro entre ceramistas a través de actuaciones profesionales: espectáculos, exposiciones, conferencias, actividades ...

2. Naturaleza y régimen jurídico

Las autorizaciones tendrán la naturaleza de licencia de uso privativo en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento de Patrimonio de los Entes Locales aprobado por Decreto 336/1988, de 17 de octubre. El procedimiento para el otorgamiento de licencias responderá a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia. La normativa aplicable será la siguiente:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en lo que sea de obligado cumplimiento por parte de los entes locales; y el RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Patrimonio de los Entes Locales.
- Ley 8/1994, de 25 de mayo, de actividades feriales

3. Principios informadores del procedimiento de concesión

El procedimiento para la concesión de la selección objeto de regulación en estas bases se rige por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

4. Fechas y horarios del FangArt. Festival de Cerámica

El FangArt se llevará a cabo en fechas y horarios que se especifiquen en la convocatoria.

5. Participantes y requisitos de participación

El Festival de Cerámica está abierto a todos los artistas mayores de edad o con el beneficio de la mayoría de edad. Las personas con capacidad de obrar reducida o tutelada podrán participar con el complemento tutelar correspondiente.

- En la mayor parte de la obra expuesta se deberán utilizar técnicas cerámicas.
- La obra deberá ser siempre de producción propia.

- Se puede presentar de manera individual o en grupo. Si se trata de un grupo con obra diversificada, se deberá incluir la obra de todos los componentes del grupo.
- Los ceramistas deberán tener el carné de artesano.
- Los participantes deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

Los seleccionados aceptan la reproducción de sus obras y la citación de sus nombres en todos aquellos actos, medios de comunicación, soportes impresos y digitales o páginas web que los organizadores consideren oportunos, sin poder reclamar cantidad alguna en concepto de imagen.

6. Espacios expositivos y requisitos

- Los espacios expositivos harán 3 x 2 m.
- La comisión organizadora, mediante sorteo, facilitará la ubicación exacta de cada parada a los seleccionados.
- Los expositores dispondrán de un punto de luz. Siendo ellos mismos quienes lleven la iluminación adecuada.
- La participación con una parada en el espacio expositivo implica la presencia de al menos una persona en los horarios de apertura.
- Los expositores tendrán a su disposición bolsas de papel con la imagen del FangArt.
- El Ayuntamiento de El Vendrell dispone de una cobertura total en cuanto a responsabilidad civil. El expositor debe tomar las medidas necesarias de seguridad y protección de los productos expuestos. El seguro por robo o incendio correrá a cargo de cada expositor.
- Cada ceramista se hará responsable de la decoración y composición de la parada, sin embargo, la calidad de la decoración interior se adecuará en todos los casos a los criterios mínimos fijados por la organización:
 - * No se permitirá al expositor ningún tipo de propaganda acústica y / o lumínica desde su stand que pueda molestar al resto de participantes.
 - * No se podrán instalar anderolas publicitarias que sobresalgan de la fachada de los stands.
 - * No se podrán utilizar telas, tipo mantel.
 - * La exposición de los productos queda limitada al interior del espacio delimitado, quedando prohibido obstaculizar el paso de peatones.

Los espacios expositivos serán vigilados permanentemente por un servicio especial en el horario de cierre, que actuará de manera disuasoria.

Se recomienda al expositor que, en el horario de cierre, tome las medidas necesarias para facilitar la tarea de la vigilancia, tapando las obras expuestas y en su caso desmontando la parada.

7. Montaje y desmontaje. Carga y descarga

Los días y horarios del montaje se especificaran en la convocatoria.

Se dedicará un espacio como zona de carga y descarga, situada en el lateral de la plaza de Sant Salvador.

8. Coste de la parada

El coste de un espacio expositivo se especificará en la convocatoria. El mínimo exigido para poder participar es una parada.

Los ceramistas seleccionados que renuncien a la participación de la Feria con una parada, deberán hacerlo 30 días antes de la fecha del Festival de Cerámica del Vendrell. En caso contrario no se les devolverá el dinero.

En caso de que las condiciones meteorológicas no permitan realizar la Feria, se devolverá el dinero de la parada, siempre y cuando no haya pasado la mitad de la Feria mercado.

- Los ceramistas participantes tendrán la posibilidad de hacer una actividad. En este caso, no pagarán el espacio expositivo y habrá que marcarlo en la solicitud (<http://www.elvendrell.net/art/ceramica/festival-deceramica>, que se publica en el anexo 1 de éstas bases, especificando el tipo de actividad.

- La actividad debe tener un mínimo de dos horas de duración.

- La organización podrá rechazar la propuesta y escogerá un máximo de 20 actividades, de entre todas las propuestas. El principal criterio de selección será la calidad del mismo taller y la singularidad. En caso, que la organización rechace la solicitud, el expositor deberá abonar la cuota.

Por otra parte, dos de los espacios se reservarán a talleres jóvenes, que tampoco pagarán la cuota de la parada. Para optar a esta opción, será necesario que el taller tenga, como máximo dos años desde la apertura. De esta manera se quiere potenciar a los artistas que comiencen en el mundo de la cerámica. Se pedirá la documentación adecuada para corroborarlo.

El comité organizador hará la selección de entre las solicitudes presentadas.

9. Solicitudes

Para optar a ser expositor, los artistas tienen que rellenar el formulario que se encuentra en la web del ayuntamiento www.elvendrell.net y enviar la documentación al correo electrónico art@elvendrell.net.

El plazo de presentación de la documentación se inicia al día siguiente de la aprobación de la convocatoria y finaliza el día 6 de abril de 2019, a las 14 horas.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar:

- Solicitud que se encuentra en <http://www.elvendrell.net/art/ceramica/festival-de-ceramica>

- Declaración responsable, según modelo normalizado

([Http://www.elvendrell.net/art/ceramica/festival-de-ceramica](http://www.elvendrell.net/art/ceramica/festival-de-ceramica))

En el correo electrónico art@elvendrell.net:

- Un mínimo de cinco fotografías digitales de la obra. En caso de presentarse en grupo, se deberá presentar cinco fotografías por autor.

- En caso de haber participado en otras Ferias, una fotografía del espacio expositivo.

- Una fotografía del autor y una fotografía de una pieza. Estas dos imágenes servirán para hacer la difusión correspondiente, aceptando su reproducción y citación de sus nombres en todos estos actos, medios de comunicación, soportes impresos y digitales o páginas web que los organizadores consideren oportunos, sin poder reclamar cantidad alguna en concepto de imagen.

- El currículum del autor. En caso de presentarse en grupo, se deberá presentar el currículum de cada uno de los miembros.

- Carné de Artesano

- Documento que acredite la condición de autónomo. Puede ser el último pago del recibo a la Seguridad Social o el modelo de presentación de alta en actividad 037 de la Agencia Tributaria.

10. Criterios de valoración y ponderación de las solicitudes

10.1. Entre todas las solicitudes presentadas, la Concejalía de Cultura y Fiestas, selecciona los ceramistas que participan en el FangArt.

10.2. La resolución de ésta selección se comunicará por correo electrónico a los beneficiarios en un plazo máximo de diez días a contar desde el día de la reunión.

10.3. Para las solicitudes presentadas de forma incompleta o errónea, se establece un plazo de 10 días hábiles, a partir del requerimiento de la Administración, para resolver las diferencias o adjuntar los documentos pertinentes. Una vez superado este plazo sin resolver el requerimiento, se declarará la solicitud desestimada.

11. Órganos competentes para la instrucción y la selección

11.1. El órgano instructor y competente responsable será la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de El Vendrell, que resolverá cualquier contingencia no prevista en éstas bases.

11.2. El órgano que hará la selección será un comité organizador formado por:

- El / la concejal / a de Cultura y Fiestas
- El / la técnico / a de Cultura
- El / la responsable de la Sala Portal del Pardo
- El / la profesor / a del Aula de Cerámica o un ceramista
- El / la responsable del FangArt.
- El Comité Organizador seleccionará un máximo de 30 expositores. Valorará la calidad de las obras y la diversidad de entre las solicitudes presentadas. El veredicto será inapelable.
- El Comité Organizador se reserva el derecho de excluir a los expositores que no expongan las obras previamente seleccionadas.

12. Aceptación de las bases

La participación en el FangArt presupone la aceptación de las bases. La organización se reserva el derecho de modificar o complementar ésta normativa para el buen funcionamiento del Festival. Cualquier aspecto que no esté recogido en éstas bases, la organización lo resolverá de la manera que crea más adecuada para el desarrollo de la Feria en atención a la normativa subsidiaria de aplicación y los usos y costumbres del arte ceramista.

13. Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto expresamente, éstas bases son también de aplicación el RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y la Ley 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y otra legislación concordante.